

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.295.441, actuando en nombre y representación de la sociedad **Fiduciaria Bogotá S.A.**, en su condición de Representante Legal, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 3178 de septiembre 30 de 1991 de la Notaría 11 de Bogotá D.C, y con permiso de funcionamiento vigente como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera, actuando en este acto única y exclusivamente en su condición de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con NIT No 830.055.897-7 y por otra parte, **LA ENTIDAD ALIADA, NOMBRE**, con NIT N° _____ representada legalmente por **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de REPRESENTANTE, quien se encuentra facultado para suscribir el presente convenio conforme a certificación de fecha _____ expedida por _____ quién en adelante se denominará, **ENTIDAD ALIADA**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que La Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social 2. Que La mencionada Ley, en su artículo 17, establece como objetivos del Ministerio de TIC, entre otros: (...) “1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de TIC, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos”. (...) 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las TIC, **promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)**. 3. Que El Ministerio de TIC, en el marco de los lineamientos y ejes de acción a desarrollarse para el periodo de gobierno 2010-2014 y, aquellas disposiciones que se encuentran en el “Plan Vive Digital Colombia” (PVDC), busca promover el **acceso, uso y apropiación masivos de las TIC, a través de políticas y programas** para el logro de niveles progresivos y sostenibles de desarrollo en Colombia. 4. Que bajo esa

Página 1 de 11

Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

política, se han definido dos dimensiones estratégicas que buscan que en estos años se generen las condiciones adecuadas para que el **sector de las telecomunicaciones aumente su cobertura a través del despliegue de infraestructura, aumente la penetración de banda ancha, se intensifique el uso, la apropiación y el aprovechamiento de las TIC**, así como la **generación de contenidos y aplicaciones convergiendo dentro de un ecosistema digital**. 5. Que esta política además contempla las siguientes dimensiones: 1) promover el **“Desarrollo del Ecosistema Digital”** y 2) pretende el **“Desarrollo del entorno Digital”**. 6. Que la segunda dimensión define, entre otros, los siguientes objetivos misionales: “Apoyar iniciativas gubernamentales que requieran el uso de las TIC para su desarrollo bajo el liderazgo, la gestión y responsabilidad de la entidad correspondiente” y “Fortalecer las capacidades científicas nacionales en TIC a través de estrategias de trabajo en red con enfoque regional”. 7. Que en el marco del Plan Vive Digital Colombia **se creó la iniciativa Apps.co, para promover y potenciar la creación y aceleración de negocios a partir del uso de las TIC**. 8. Que dentro de sus líneas estratégicas, se encuentra **ofrecer a emprendedores nacionales del sector TIC servicios de acompañamiento, entrenamiento y asesoría en los frentes técnico y de negocios del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones con énfasis en el mercado de aplicaciones web-móviles**. 9. Que para el desarrollo de las líneas estratégicas, se requiere **la generación de alianzas con instituciones de Apoyo al Emprendimiento TIC**, que apoyen a la iniciativa Apps.co en el fomento y gestión de emprendimiento TIC en Colombia. 10. Que el fortalecimiento del emprendimiento TIC implica, de una parte, fortalecer los atributos que caracterizan una economía basada en el conocimiento, la creatividad y las TIC y de otra, definir estrategias, encontrar instrumentos y articular políticas que ayuden a transformar el conocimiento en riqueza. 11. Que a medida que el **conocimiento, la innovación y la tecnología se convierten en factores determinantes para la competitividad, potenciar las capacidades existentes para transformar el conocimiento en riqueza** hará la diferencia entre desarrollo y pobreza, tal y como se indica en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014. 12. Que *“Prosperidad para Todos los Colombianos”*, define como una de las *“locomotoras”* los nuevos sectores basados en la innovación”. 13. Que en el contexto descrito en las consideraciones precedentes, se suscribió entre **COLCIENCIAS** y el **Ministerio TIC a través de FONTIC, el convenio especial de cooperación 498-346 de 2010**, con el objeto de “integrar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros por parte del MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-COLCIENCIAS, para fomentar y financiar programas, proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en las MYPIMES del

Página 2 de 11



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

sector TIC; además de invertir en fondos de capital de riesgo u otros instrumentos de apoyo financiero y no financiero, en el marco de las Leyes 1286 de 2009 y 1341 de 2009. **14.** Que en el marco del convenio enunciado, se desarrolla la Iniciativa Apps.co. **15.** Que la Iniciativa Apps.co, en el tiempo de ejecución ha determinado que en la actualidad a nivel regional son escasos los espacios para el acompañamiento al emprendimiento en el sector TIC basados en servicios especializados de entrenamiento, asesoría, mentoría y apalancamiento financiero. **16.** Que, así mismo, se requiere de recurso humano capaz de generar y usar el conocimiento para la generación de riqueza, lo cual apunta a fortalecer las competencias regionales para la generación, gestión y uso del conocimiento en el sector de emprendimiento TIC. **17.** Que, coherente con lo anterior, uno de los objetivos, tanto del Conpes 3582 “Política Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación”, como de la Ley 1286 de 2009 por medio de la cual se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, es “propiciar la generación y uso del conocimiento, a través del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, como actividades esenciales para darle valor agregado a nuestros recursos, crear nuevas empresas basadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, acumulación y distribución de riqueza. **18.** Que de todo lo anteriormente expuesto, es claro que existe una necesidad de cumplir con el propósito de Apps.co razón suficiente por la que se realizó la invitación entre el Fondo Francisco Jose de Caldas, Colciencias y el Ministerio de TIC, quienes mediante los conceptos y recomendaciones de evaluadores expertos identificaron las entidades que cumplieron con los términos para ser entidades aliadas. **19.** Que conforme a lo anterior las partes han decidido celebrar el Convenio Especial de Cooperación regulado por las siguientes, **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la fase de “Crecimiento y Consolidación de negocios TIC” de la Iniciativa Apps.co, a través de la prestación de servicios especializados en procesos de acompañamiento, entrenamiento, asesoría, mentoría y apalancamiento financiero para emprendimientos TIC. **PARÁGRAFO:** Los objetivos específicos son: **1.** Fortalecer y posicionar la oferta de servicios de acompañamiento integral a emprendedores en fase de crecimiento y consolidación de negocios para la industria TIC. **2.** Fortalecer la infraestructura técnica, tecnológica y de negocios de los emprendedores TIC en etapa de crecimiento y consolidación de negocios TIC. **3.** Apoyar la especialización de organizaciones con capacidades para ofrecer programas de acompañamiento orientados al crecimiento y consolidación de negocios TIC en Colombia. **4.** Apoyar y promover el escalamiento y consolidación de emprendimientos TIC que puedan convertirse en empresas sólidas de proyección regional y global. **5.** Promover una oferta de espacios de encuentro real para los emprendimientos con el mercado, usuarios y clientes que apoyen la ampliación y

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

consolidación de un flujo de caja y su posterior crecimiento. **6.** Facilitar la integración de talento en el campo técnico, tecnológico y de negocios que genere sinergias entre los emprendedores en espacios físicos compartidos y consoliden su equipo de trabajo de cara a su evolución como empresa en el sector TIC. **SEGUNDA.- RESULTADOS ESPERADOS:** Los resultados esperados serán los expresados en el memorando de elaboración del convenio. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO:** **3.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ALIADA:** **3.1.1** Garantizar la adecuada planeación y ejecución de la fase “Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC”, de acuerdo con la propuesta presentada en la invitación del 10 de abril de 2014, **3.1.2** Entregar, para aprobación del Comité Coordinador del Convenio, el documento final ajustado de la propuesta, de acuerdo a los ajustes solicitados por parte del equipo Colciencias-MinTIC, que contiene los mismos lineamientos y componentes exigidos en la invitación. **3.1.3.** Cumplir con las condiciones técnicas, tecnológicas, de infraestructura y económicas presentadas en su propuesta. **3.1.4.** Preparar y presentar informes de ejecución técnica y financiera de cada una de las iteraciones desarrolladas y efectivamente ejecutadas en la fase a la gerencia de la Iniciativa Apps.co, de conformidad con los lineamientos que se le informen para ello. Tanto la Iniciativa como el Comité Coordinador del Convenio podrán solicitar a la **ENTIDAD ALIADA**, ajustes o informes adicionales que en el mismo sentido se requieran, en la oportunidad que lo consideren pertinente. **3.1.4.** Brindar la infraestructura necesaria para garantizar la óptima ejecución del convenio. **3.1.5** Poner a disposición de la ejecución del presente convenio sus capacidades, fortalezas y experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación, así como también garantizar la ejecución de las actividades con personal calificado, debidamente entrenado y de acuerdo con las especificaciones ofrecidas en la propuesta. **3.1.6.** Mantener durante la ejecución y tres meses más, la organización técnica, tecnológica, administrativa y financiera presentada en la propuesta en forma permanente. **3.1.7.** Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación a la gerencia de la Iniciativa Apps.co. **3.1.8.** Designar formalmente un Responsable para la fase “Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC, quien ejercerá las funciones de Representante ante el Comité Coordinador del Convenio. Esta persona deberá ser de exclusiva dedicación. **3.1.9.** Realizar la contratación de proveedores de bienes y servicios requeridos para la fase, aplicando los lineamientos de la Gerencia de Apps.co. **3.1.10.** Gestionar, promover y divulgar los resultados ante la comunidad en general, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Uso de Imagen que se entregará una vez iniciada la ejecución del convenio. **3.1.11.** Acatar los lineamientos impartidos por la Iniciativa Apps.co y las decisiones tomadas por el Comité Coordinador del Convenio. **3.1.12.** Garantizar la salvaguarda de la información confidencial que obtenga o conozca en la ejecución del convenio, salvo requerimiento

Página 4 de 11



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

expreso de autoridad competente, caso en el cual deberá informar de tal situación, de manera inmediata a la Iniciativa. **3.1.13.** No participar ni acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la Iniciativa acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.1.14.** Responder, sin perjuicio de la garantía correspondiente, por el cumplimiento de las obligaciones, actividades y servicios a su cargo. **3.1.15.** Presentar las solicitudes para su aprobación en lo referente a los aspectos técnicos, administrativos y financieros a la Gerencia de Apps.co para su posterior aprobación ante el Comité Coordinador del Convenio, según el caso. **3.1.16.** Proporcionar toda la información que sea necesaria a la Iniciativa, a Colciencias o por los organismos de control del Estado en todo lo relacionado con el convenio. **3.1.17.** Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP y de los aporte parafiscales – SENA, ICBF, caja de compensación y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso. **3.1.18.** Cumplir de manera estricta con los entregables, productos y otros resultados dispuestos en la propuesta debidamente aprobada por el Comité Coordinador del Convenio con sus ajustes. **3.1.13.** Las demás obligaciones inherentes al normal cumplimiento en el desarrollo del presente convenio. **3.2. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.** En calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSE DE CALDAS:** **3.2.1** Girar los recursos previa instrucción por escrito de Colciencias. **3.2.2** Suministrar la información que respecto a la inversión y ejecución de los recursos le solicite Colciencias **3.2.3.** Presentar informes mensuales financieros sobre la ejecución de los recursos a la gerencia de la iniciativa Apps.co. **3.2.4** Cumplir con las indicaciones que respecto de la ejecución del presente convenio reciba de Colciencias, de conformidad con los parámetros establecidos en el contrato de Fiducia Mercantil que dio origen a la creación del Patrimonio Autónomo denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSE DE CALDAS. **3.2.5** Mantener los recursos objeto del presente convenio, separados tanto de los que conforman su activo, como de los que correspondan a otros negocios, y en la subcuenta contable individual que le asigne a este convenio. **3.2.6** Destinar los recursos humanos y técnicos necesarios para que todas las operaciones se realicen

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

con un alto nivel de profesionalismo y transparencia, a través de sistemas de transacción, valoración y custodia de títulos que generen un alto nivel de confianza y que estén aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia. **CUARTA.- VALOR DE LOS APORTES AL CONVENIO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente convenio es por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE, que serán aportados por las partes así: **4.1. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** aportara en efectivo la suma de _____ (\$ _____) M/CTE, de acuerdo al certificado de fecha _____. **4.2. LA ENTIDAD ALIADA** por su parte aportará en especie la suma de _____ (\$ _____) M/CTE y la suma de _____ (\$ _____) M/CTE. La **ENTIDAD ALIADA** declara que los recursos que aportará como contrapartida provienen de actividades lícitas. **QUINTA.- DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** La entrega de los aportes requeridos para la ejecución de la fase, se hará conforme a la aprobación de desembolsos que solicite **LA ENTIDAD ALIADA**, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado y al cumplimiento de los requisitos estipulados para cada desembolso. **PARÁGRAFO I:** De existir, serán por cuenta de **LA ENTIDAD ALIADA** todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del presente convenio y que se requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. **PARAGRAFO II:** La FIDUCIARIA desembolsará con cargo a los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo. La FIDUCIARIA sólo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y se hayan recibido en él efectivamente a través de las cuentas constituidas por el fideicomiso para tal efecto. La FIDUCIARIA no será responsable ante la **ENTIDAD ALIADA** por el no desembolso por falta de los recursos en el Patrimonio Autónomo, no será responsable por la mora en la realización de los desembolsos cuando la misma sea imputable a ella y/o el FIDEICOMITENTE. **PARÁGRAFO III:** Todo desembolso que debe realizarse a la **ENTIDAD ALIADA** con cargo a los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo, debe ser previamente autorizados por COLCIENCIAS, mediante comunicación escrita y deberá realizarse únicamente en la cuenta que para tal efecto informe la **ENTIDAD ALIADA** a la FIDUCIARIA, al momento de la suscripción del presente convenio de acuerdo con el formato entregado por la FIDUCIARIA para tal efecto. **SEXTA.- GARANTIAS:** LA **ENTIDAD ALIADA** se compromete a constituir a favor de LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, garantía única

Página 6 de 11

Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

a favor de particulares ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio, con el objeto de amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con una vigencia por el plazo del convenio y seis meses más. **b) Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones** por un valor equivalente al 10% del valor total del convenio con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del presente convenio o se adicione el valor **LA ENTIDAD ALIADA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- ENTIDAD ALIADA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituir, mantenerla, prorrogarla o adicionarla. **SÉPTIMA.- MULTAS:** Si la **ENTIDAD ALIADA** faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas en el presente convenio en ejecución del mismo, LA FIDUCIARIA previo informe técnico del supervisor podrá imponer mediante comunicación motivada, multas sucesivas a la **ENTIDAD ALIADA** por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, y la **ENTIDAD ALIADA** autoriza su deducción de las sumas que le adeude al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a la **ENTIDAD ALIADA** su derecho de defensa y contradicción **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD ALIADA**. Esta suma será exigible por vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extra judicial alguno, a los cuales renuncia expresamente la **ENTIDAD ALIADA**, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a la **ENTIDAD ALIADA** su derecho de defensa y contradicción. **NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

iniciara desde la legalización del mismo y será hasta el _____. **DÉCIMA - COMITÉ COORDINADOR:** Se conformará un Comité Coordinador del Convenio integrado por: un (1) representante de la Entidad Aliada. Un (1) representante del Ministerio TIC. Un representante de Colciencias. Las partes harán la delegación de manera formal para la integración del comité. El comité tiene las siguientes funciones: **10.1.** Darse su propio reglamento. **10.2.** Orientar, verificar y controlar la ejecución del convenio, con el fin de que se cumpla en forma oportuna y eficaz su objeto y alcance. **10.3.** Aprobar el plan operativo y el cronograma de actividades, sus modificaciones y ajustes. **10.4.** Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio. **10.5.** Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el Plan Operativo. **10.6.** Aprobar las modificaciones que se consideren necesarias a los alcances, programaciones, metodologías y contenidos de la fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC. **10.7.** Recomendar a las partes los cambios, precisiones, ajustes, adiciones y prórrogas que se consideren necesarias. **10.8.** Las demás que se orienten a la ejecución satisfactoria del convenio. **PARÁGRAFO.- FUNCIONAMIENTO:** Este comité tendrá reuniones ordinarias mensualmente y extraordinarias cuando lo considere necesario. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales. Para la toma de decisiones se hará por mayoría y deberán ser consignadas en actas. La secretaría Administrativa del Comité estará a cargo de la **ENTIDAD ALIADA**, quien tendrá la responsabilidad de la elaboración y firma de las actas por parte de los miembros del comité. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida conjuntamente por **el Gestor de ETI de Colciencias** o quien haga sus veces y por la **Gerencia de Apps.co en MinTIC** o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** Los supervisores tendrán las siguientes funciones: **a.** Atender el desarrollo de la ejecución del convenio; **b.** Comunicar de manera oportuna a la Secretaría General de Colciencias las circunstancias que afecten el normal desarrollo del convenio, especialmente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de las entidades firmantes del convenio; **c.** Firmar oportunamente las actas y/o constancias requeridas en el cumplimiento de la ejecución del convenio; **d.** Verificar que la **ENTIDAD ALIADA** efectúe el pago de aportes al sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). **e.** En el evento en que este convenio requiera póliza, velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del convenio y sus prórrogas si las tuviere, en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **PARÁGRAFO II:** La **ENTIDAD ALIADA** se compromete a permitir que la supervisión ejerza las atribuciones que se desprenden de ésta cláusula. **DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL¹:** **a) Derechos**

¹ En virtud del artículo 31 de la Ley 1450 de 2011 definiendo al propiedad intelectual en el evento en que



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

de PI de bienes creados por emprendedores beneficiarios de la convocatoria. En el evento en el que se produzcan derechos de propiedad intelectual en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio por parte de la **ENTIDAD ALIADA**, los emprendedores beneficiarios de la iniciativa Apps.co mantendrán la titularidad sobre los bienes protegidos por la propiedad intelectual e industrial (PI), tales como inventos, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y obras protegidas por el derecho de autor (ej. software), entre otros, los cuales cree durante su participación en APPS.CO y por lo tanto no estarán obligados a divulgar o “abrir” el código fuente, en caso de aplicativos, ni a ceder o licenciar los derechos patrimoniales sobre los bienes de PI que desarrolle en virtud de la presente Convocatoria. Las Partes del convenio respetarán los pactos internos de propiedad intelectual realizados por los beneficiarios. **b) Bienes de PI creados por la ENTIDAD ALIADA en virtud del presente convenio.** La titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual sobre bienes protegidos por la propiedad intelectual creados en virtud del presente convenio recaerá sobre el Ministerio TIC. Sin embargo, la **ENTIDAD ALIADA** tendrá autorización de uso de tales bienes con fines exclusivamente promocionales y de divulgación, en la medida requerida por tal fin, siempre y cuando no afecten el modelo de negocio del emprendedor ni su estrategia comercial, y sigan los lineamientos del Ministerio TIC. **c) Divulgación de contenidos promocionales y otros.** La **ENTIDAD ALIADA** no podrá divulgar, promocionar, publicar, poner a disposición o emitir contenidos (texto, imagen o video) relacionados con las actividades realizadas en virtud de este convenio, en ningún medio (radio, tv, prensa, e internet, entre otros), sin la mención exclusiva de MINTIC, la INICIATIVA APPS.CO, y COLCIENCIAS como realizadores y organizadores de las actividades. La **ENTIDAD ALIADA** tendrá que usar los logotipos, imágenes y fuentes de MINTIC, la INICIATIVA APPS.CO, y COLCIENCIAS en tales contenidos de la manera en que el Ministerio TIC le indique. Todo contenido de divulgación, promoción, divulgación, publicación o emisión relacionado con las actividades del presente convenio deberá ser previamente aprobado por el Ministerio TIC. En todo contenido se mencionará que la actividad es organizada y desarrollada por el MINTIC, la INICIATIVA APPS.CO, y COLCIENCIAS con la colaboración de la **ENTIDAD ALIADA**. Así, todos estos contenidos deberán contener, en la forma señalada por el Ministerio TIC el siguiente texto: “ORGANIZADO Y REALIZADO POR EL MINISTERIO TIC Y COLCIENCIAS, CON LA COLABORACIÓN DE _____ - **ENTIDAD ALIADA**”. **d) Nombre y representación.** Los solicitantes no podrán promocionar las actividades

se produzcan tales derechos

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

del presente convenio en nombre propio, sino en nombre de MINTIC, la INICIATIVA APPS.CO, y COLCIENCIAS. **e) Violación a las cláusulas.** El Ministerio TIC podrá terminar unilateralmente el presente convenio, así como imponer multas comerciales, si el solicitante o solicitantes violan las presentes cláusulas de PI así como si generan confusión al público con respecto de la participación de MINTIC, la INICIATIVA APPS.CO y COLCIENCIAS las actividades propias del convenio; por ejemplo si en las actividades propias del convenio, eventos promocionales o contenidos divulgados por cualquier medio no se menciona a MINTIC, la INICIATIVA APPS.CO y COLCIENCIAS, o si se mencionan parcialmente, o de manera que no se entienda como la entidad principal. De incumplir estas cláusulas, el Ministerio TIC podrá revocar el convenio y otorgarlo a otro solicitante. **f) Texto al público.** La **ENTIDAD ALIADA** establecerá el siguiente texto en las invitaciones, imágenes de Apps.co, publicaciones y otros medios de difusión: “Organizado por MINTIC, la INICIATIVA APPS.CO, y COLCIENCIAS, con la colaboración de _____ **ENTIDAD ALIADA**”. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto beneficiado, se dará el respectivo crédito a COLCIENCIAS, MINTIC y la INICIATIVA APPS.CO, incluyendo sus imágenes institucionales de acuerdo a las instrucciones del Ministerio TIC. **g)** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto beneficiado, se dará el respectivo crédito a COLCIENCIAS, MINTIC y la INICIATIVA APPS.CO, incluyendo la imagen institucional de COLCIENCIAS de acuerdo a las instrucciones del Ministerio TIC. **DÉCIMA TERCERA.- IMAGEN INSTITUCIONAL:** Las partes acuerdan que en toda la difusión y publicidad que se haga de la fase “Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC” en cualquier medio, se utilizará lo que señale MinTIC quien establecerá los criterios y lineamientos para la utilización y manejo de imagen y nombre, el cual es de estricto cumplimiento. **DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA FIDUCIARIA, y LA ENTIDAD ALIADA** manifiestan que entre estas entidades no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este convenio. **DÉCIMA QUINTA.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD:** No existirá ningún tipo de solidaridad entre las partes del presente convenio, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES:** En caso de ser necesario prorrogar o modificar el convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN:** Este Convenio no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de COLCIENCIAS quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **PARÁGRAFO I:** Vencido el plazo de

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No 623 de 2009 y previa instrucción del Fideicomitente, la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas cederá su posición contractual en el presente convenio derivado, a quien este designe. La **ENTIDAD ALIADA**, manifiesta su conocimiento y aceptación de lo anterior, con la firma del presente documento. **DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial. Si agotada la etapa de la Conciliación y no se llegare a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción competente para que dirima la controversia **DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **19.1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **19.2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes. **19.3.** Por vencimiento del plazo de ejecución previsto en la cláusula octava o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos: **21.1.** Antecedentes y/o justificación para la elaboración del convenio. **21.2.** El memorando de solicitud para la elaboración del convenio. **21.3.** Las prórrogas y modificaciones que se suscriban por escrito entre las partes. **21.4.** Las decisiones tomadas por el Comité Coordinador que consten en actas debidamente firmadas. **21.5.** La invitación cursada para entidades aliadas para la fase de “Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC. **21.6.** La propuesta presentada por la **ENTIDAD ALIADA** y sus ajustes, si fuere el caso. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre ésta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a las partes para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el “Boletín de Responsables Fiscales” vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del convenio o a los representantes

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No xxx – 2014 PARA LA PUESTA EN MARCHA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENTRE FIDUBOGOTA S.A., y “NOMBRE ENTIDAD ALIADA”

DERIVADO DEL CONVENIO 498/346 DE 2010

legales de las mismas. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO.** Para efectos de notificación FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Calle 67 No 7 – 37, Teléfono: 3485400 Bogotá, D.C. La **ENTIDAD ALIADA:** _____, Tel. _____, de la ciudad de _____, correo electrónico _____. **VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO:** El convenio se rige por las disposiciones especiales vigentes en particular las consagradas por la Ley 1286 de 2009, los artículos vigentes de los Decretos 393 y 591 de 1991, y en lo no establecido en ellas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA QUINTA.- INVALIDEZ PARCIAL:** Si cualquier estipulación o disposición de este convenio se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente convenio. **VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación por parte de la Fiduciaria de la garantía. **VIGÉSIMA SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente convenio, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Para constancia se firma,

ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA
FIDUCIARIA BOGOTÁ QUIEN ACTÚA
EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA,
LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ALIADA**
NOMBRE DE LA ENTIDAD ALIADA